



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 473 /10

Sucre, 22 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 609 de 01 de septiembre de 2010, el Ing. Domingo Martínez Cáceres Alcalde Municipal a.i. de Sucre remite al Abog. Germán Gutiérrez Gantier Presidente a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación que corresponde a la nota enviada por el Lic. Renán Villegas Ibáñez DIRECTOR DE PLANIFICACION Y GESTION del Gobierno Municipal de Sucre, donde efectúa representación a la RESOLUCION MUNICIPAL Nº 237/10 de 21 de mayo de 2010 referente al INFORME "PRIMER CUATRIMESTRE EJECUCION POA Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2010" DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, para su consideración y evaluación.

Que, según CITE DIR. PLAF. Nº 211/10 de 28 de julio de 2010 el Lic. Renán Villegas Ibáñez DIRECTOR DE PLANIFICACION Y GESTION del Gobierno Municipal de Sucre, presenta informe a la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre y efectúa representación a la RESOLUCION MUNICIPAL Nº 237/10 de 21 de mayo de 2010 referente al INFORME "PRIMER CUATRIMESTRE EJECUCION POA Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2010" del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el Artículo Primero de la Resolución Municipal Nº 237/10 de 21 de mayo de 2010 establece: EL RECHAZO del informe "PRIMER CUATRIMESTRE de la EJECUCION POA Y PRESUPUESTO GESTION 2010" del Gobierno Municipal de Sucre, por no reflejar un parámetro aceptable sobre la ejecución física y financiera del POA -Presupuesto 2010, dejando establecido que el H. Concejo Municipal, aprobó más de 140 obras y proyectos en el MES DE DICIEMBRE DE LA GESTION 2009, que lamentablemente no fueron incorporados en su oportunidad en la ejecución presupuestaria, reflejando una imagen negativa de la Institución Edil - hacia la población civil, las organizaciones y la comunidad.

Que, según CITE DIR. PLAF. Nº 211/10 de 28 de julio de 2010 el Lic. Renán Villegas Ibáñez DIRECTOR DE PLANIFICACION Y GESTION del Gobierno Municipal de Sucre, efectúa representación a la RESOLUCION MUNICIPAL Nº 237/10 de 21 de mayo de 2010 referente al RECHAZO del INFORME "PRIMER CUATRIMESTRE EJECUCION POA Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2010" del Gobierno Municipal de Sucre, en dicha representación solicita a la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, para que se represente al Concejo Municipal para su correspondiente RECONSIDERACION.

Que, la Evaluación de la ejecución presupuestaria comprende el análisis de los resultados físicos y financieros obtenidos, calificar los resultados alcanzados, medir la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión presupuestaria, los impactos producidos; así como las variaciones entre lo programado y lo ejecutado, con la determinación de sus causas y la recomendación de las medidas correctivas que deban tomarse.

Que, en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos, Artículo 41º numeral 3 segundo párrafo dice: "Por su parte el H. Concejo Municipal mediante un informe sobre el seguimiento y evaluación presupuestaria, emitirá su opinión señalando en la misma los puntos críticos o de cuidado y en su caso señalando las causas de los desvíos que existiera y recomendará propuestas de medidas correctivas a aplicar por el Alcalde"



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2  
RM N°473/10

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, de la revisión de antecedentes del Trámite Hoja de Ruta Ventanilla Única N° CM-1564 se puede establecer que los Avances del POA y Presupuesto Primer Cuatrimestre gestión 2010 del Gobierno Municipal de Sucre, fue Rechazada según RESOLUCION MUNICIPAL N° 237/10 de 21 de mayo de 2010 y la representación a dicha Resolución Municipal se la realiza según CITE DIR. PLAF. N° 211/10 de 28 de julio de 2010 y CITE DESPACHO N° 609 de 01 de septiembre de 2010 sin contar con la suficiente fundamentación técnica y por el tiempo transcurrido en forma extemporánea, por otro lado en aplicación del Artículo 44.- (Atribuciones) numeral 26. la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá presentar el Informe de los Avances del POA y Ejecución Física y Financiera SEGUNDO CUATRIMESTRE gestión 2010 al Pleno del Concejo Municipal. Por lo tanto, la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de las Unidades correspondientes deberá tomar las acciones correctivas que correspondan y dar cumplimiento a lo instruido y recomendado en la RESOLUCION MUNICIPAL N° 237/10 de 21 de mayo de 2010. Por lo tanto, con el objetivo de mejorar los indicadores físicos y financieros del Presupuesto Institucional y del avance de la Programación de Operaciones Anual del Gobierno Municipal de Sucre, que para el Primer Cuatrimestre enero-abril gestión 2010 "fueron bajos", es preciso recomendar al Ejecutivo Municipal, tomar las acciones correctivas necesarias y dar la mayor dinámica en el proceso de Contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, con la consiguiente ejecución de Obras Menores y de proyectos de Impacto en el último Cuatrimestre de la gestión 2010, con el propósito de dar cumplimiento a las metas y objetivos previstos en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2010 y que la capacidad de inversión Pública beneficie a los 8 (ocho) Distritos Municipales y población en general.

Que, en cumplimiento al Artículo 12° numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE.**

- Art.1°** Se mantiene Firme e Incólume la Resolución Municipal N° 237/10 de 21 de mayo de 2010 en todo su contenido.
- Art.2°** Con el objetivo de mejorar los indicadores físicos y financieros del Presupuesto Institucional y del avance de la Programación de Operaciones Anual del Gobierno Municipal de Sucre, que para el primer Cuatrimestre enero-abril gestión 2010 "**fueron bajos**", es preciso recomendar al Ejecutivo Municipal, tomar las medidas y acciones correctivas necesarias y dar la mayor dinámica en el proceso de Contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, con la consiguiente ejecución de Obras Menores y de proyectos de Impacto al cierre de la gestión 2010, con el propósito de dar cumplimiento a las metas y objetivos previstos en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2010 y que la capacidad de inversión Pública beneficie a los 8 (ocho) Distritos Municipales y población en general.
- Art.3°** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLESE**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera González  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL